

**OFICIO N° -2025-CG/OC0828**

Señor:

**Gerardo Teobaldo Huatuco Crisanto**  
Director  
**Unidad Ejecutora Salud San Ignacio**  
Prolongación Comercio 223  
**Cajamarca/San Ignacio/San Ignacio**

**Asunto** : Remito Plan de Acción validado respecto al Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 012-2025-2-0828-AOP para su publicación.

**Referencia** : a) Oficio n.° 131-2025-GR-CAJ-DRSC-RSSI/DG de 25 de abril de 2025.  
b) Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", Aprobada con Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.  
c) Procedimiento "Seguimiento y Evaluación de las Recomendaciones de los Informes de los Servicios de Control Posterior (Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC)".

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mérito al documento de la referencia a), mediante el cual su Despacho, hizo llegar a este Órgano de Control Institucional (OCI) el "Plan de Acción para la Implementación de la Recomendación" (PA) correspondiente al **Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 012-2025-2-0828-AOP**, denominado "**CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL AÑO 2021, BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CAS, SIN PREVIO CONCURSO PÚBLICO**".

Al respecto, es de precisar que el literal q), del numeral 6.2.3.3 de la Directiva de la referencia b), establece como una de las obligaciones del OCI: "**q) Emitir el Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior (...) y remitirlo a la entidad para su publicación (...)**".

Asimismo, el literal d) del numeral 6.6., del Procedimiento de la referencia c), establece lo siguiente: "**d) El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, publica el PA generado del aplicativo informático de la CGR, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes de recibido**".

En ese sentido, se remite a su despacho el **Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior**, correspondiente al Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 012-2025-2-0828-AOP, el cual ha sido validado y registrado por este OCI, para que disponga a quien corresponda su publicación en el portal web de la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles de recibido el presente, de conformidad a lo establecido en la normativa antes señalada.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Sandra Lizeth Cabanillas Chavez**

Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Dirección Regional De Salud Cajamarca  
Contraloría General de la República

(SCC/jca)

Nro. Emisión: 00556 (0828 - 2025) Elab:(U18669 - 0828)

